



## GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 011/2017

# DECRETO EJECUTIVO N° 011/2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.*

*Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.*

*Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.*

*Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 018/2016, de fecha 29 de junio de 2016, se designa al ciudadano Federico Salazar Sánchez, como Secretario Departamental de los Pueblos y Naciones Indígenas del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.*

*Que, de acuerdo al Artículo 34 de la Ley Departamental N° 129, de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), concordante con el Parágrafo I del Artículo 32 del Anexo II del Decreto Departamental N° 017/2016, se establece que la Secretaría Departamental de Pueblos y Naciones Indígenas, es la instancia encargada de promover y ejecutar políticas públicas para el desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural de los pueblos y naciones indígenas del Departamento de acuerdo con su identidad, visión, usos y costumbres, respetando el derecho a la libre determinación de cada pueblo.*

*Que, el señor Federico Salazar Sánchez, Secretario Departamental de los Pueblos y Naciones Indígenas, a través de nota expresa pone a disposición del señor del Gobernador del Departamento de Tarija, el cargo que desempeñaba dentro del Órgano Ejecutivo Departamental.*

*Que, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, acepta la disposición del cargo de Secretario Departamental de los Pueblos y Naciones Indígenas, al señor Federico Salazar Sánchez, quien desempeñaba las funciones del cargo indicado dentro del Órgano Ejecutivo Departamental.*

*Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.*

